

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, a las entidades federativas, así como al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que se deje sin efecto la publicación de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, respecto de la sanción de inhabilitación impuesta a la empresa Importadora y Comercializadora Durán, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Contraloría Interna.- Coordinación General de Quejas, Denuncias, Responsabilidades y Registro Patrimonial.- Expediente: CI/DQDR/PSP-003/2015.

CIRCULAR No. 005/2016

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO AL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, QUE SE SUSPENDE LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN IMPUESTA A LA EMPRESA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DURÁN, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias
y equivalentes de las entidades paraestatales
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República,
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
y Gobiernos de las Entidades Federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 13, 15, 70 fracciones II y VI, 72 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; 1 y 3, fracciones XI a la XIII y último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; y 98, fracciones VII y XXVI del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo III de la sentencia interlocutoria del ocho de junio de dos mil dieciséis, dictada por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el expediente número 8439/16-17-10-1, mediante la cual se concede la suspensión definitiva a la empresa Importadora y Comercializadora Durán, S.A. de C.V., respecto de la sanción de inhabilitación por el plazo de dos años para participar en procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por lo tanto se deja sin efectos la publicación de la Circular número 002/2016 de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, mediante la cual se publicó la inhabilitación por el término de dos años a la empresa Importadora y Comercializadora Durán, S.A. de C.V.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

“Sufragio efectivo, no reelección”

Ciudad de México, a 30 de junio de 2016.- El Coordinador General, **José Antonio Mendoza Mendoza**.-
Rúbrica.